

REFERENCIA: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN

DEMANDANTE: DE OFICIO

INTERDICTO: LILIANA DEL MILAGRO MARTINEZ NIÑO

GUARDADORA: SANDRA PATRICIA MARTINEZ NIÑO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00072-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).  
En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019, cítese a las señoras ANA TULIA NIÑO PIÑEROS y SANDRA PATRICIA MARTINEZ NIÑO quienes fueron designadas como apoyo de LILIANA DEL MILAGRO MARTINEZ NIÑO en sentencia proferida dentro del proceso de revisión de interdicción de la referencia, a fin de que comparezcan a la mayor brevedad posible a este Despacho judicial, a tomar posesión de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 042 del dieciocho (18) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria